

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2022

**132.- EXPEDIENTE 2022/GEA\_01/000203: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 13/2022 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se sometió a votación la urgencia de la moción. Fue aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los veinticinco Diputados que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00€); suplementos de crédito por importe de un millón doscientos veintiocho mil euros (1.228.000,00€) y bajas por anulación por importe de cincuenta y siete mil euros (57.000,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 363.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 1.228.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Tercero.-** Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 57.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

Código Seguro de Verificación	IV7DGQK5BNJIJX746ZOU4A7BY	Fecha	29/07/2022 13:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQK5BNJIJX746ZOU4A7BY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQK5BNJIJX746ZOU4A7BY</a>	Página	1/4



a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios	363.000,00
<b><u>Total Gastos</u></b>	<b><u>363.000,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Bajas por anulación	13.000,00
Remanente Líquido de Tesorería	350.000,00
<b><u>Total Financiación</u></b>	<b><u>363.000,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>	

**Segundo.-** Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación y remanente líquido de tesorería.

<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito	1.228.000,00
<b><u>Total Gastos</u></b>	<b><u>1.228.000,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>	
Bajas por anulación	44.000,00
Remanente Líquido de Tesorería	1.184.000,00
<b><u>Total Financiación</u></b>	<b><u>1.228.000,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>	

Código Seguro de Verificación	IV7DGQK5BNJIJX746ZOUCA7BY	Fecha	29/07/2022 13:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQK5BNJIJX746ZOUCA7BY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQK5BNJIJX746ZOUCA7BY</a>	Página	2/4



**Tercero.**- Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

**REALIZACIÓN DE LAS BAJAS**

Bajas por anulación	57.000,00
<b>Total Bajas</b>	<b>57.000,00</b>

**AFECTACIÓN DE LAS BAJAS**

Créditos extraordinarios	13.000,00
Suplementos de Crédito	44.000,00
<b>Total Afectación</b>	<b>57.000,00</b>

**NIVELADO**

**Cuarto.**- Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	0,00
II	0,00	52.000,00
III	0,00	0,00
IV	52.000,00	5.000,00
V	0,00	0,00
VI	1.534.000,00	0,00
VII	5.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.591.000,00</b>	<b>57.000,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.534.000,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.534.000,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>1.591.000,00</b>	<b>1.591.000,00</b>
--------------------------	---------------------	---------------------

Código Seguro de Verificación	IV7DGQK5BNJIJX746ZOUCA7BY	Fecha	29/07/2022 13:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQK5BNJIJX746ZOUCA7BY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQK5BNJIJX746ZOUCA7BY</a>	Página	3/4



- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 21 de julio de 2022, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- ✓ Visto el informe del Interventor n.º 577/2022, de 26 de julio.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con lo votos a favor de los siete diputados del Grupo Popular y la abstención de los cuatro Diputados del Grupo Socialista, del Diputado del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 13/2022 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de trescientos sesenta y tres mil euros (363.000,00€); suplementos de crédito por importe de un millón doscientos veintiocho mil euros (1.228.000,00€) y bajas por anulación por importe de cincuenta y siete mil euros (57.000,00€).

**Segundo.-** Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 13/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.-** Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Con ausencia total de debate, el dictamen que antecede fue aprobado por unanimidad de los veinticinco Diputados que son los que de hecho y de derecho conforman el Pleno Provincial.

De su acuerdo,  
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7DGQK5BNJIJX746ZOUCA4A7BY	Fecha	29/07/2022 13:47:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTÍN GUZMÁN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQK5BNJIJX746ZOUCA4A7BY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7DGQK5BNJIJX746ZOUCA4A7BY</a>	Página	4/4

